

# Los 11 peros que César Gaviria le pone a la reforma tributaria

Gravar las pensiones, poner tarifas altas a dividendos o una sobretasa al petróleo, entre reparos de liberales.

REDACCIÓN ECONOMÍA Y NEGOCIOS - REDACCIONECONOMICAS@ELTIEMPO.COM



El expresidente César Gaviria pide que la tributaria baje de 22 a 13 billones de pesos. FOTO: ARCHIVO EL TIEMPO

La posición del director del Partido Liberal, César Gaviria, frente al proyecto de reforma tributaria presentada por el Gobierno del presidente Gustavo Petro es clara: reducir el recaudo de los actuales 22 billones de pesos a unos 13 billones de pesos y modificar algunos puntos críticos como el de los impuestos a las pensiones o el de los dividendos. En total, a través de una carta, el exmandatario pone de manifiesto cuáles son los 11 reparos que tiene frente al proyecto de ley, al que todavía le falta el debate en plenarios del Congreso.

## Inequidad para las personas

Sobre la tributación de las personas naturales, el expresidente señala que los cambios son “inequitativos” y “desproporcionados” porque si bien los que tienen ingresos inferiores a 10 millones de pesos obtendrán una reducción de su tributación, los que reciban más, en especial en el rango entre 15 y 75 millones, tendrán un mayor incremento.

“Resulta inequitativo y desproporcionado que mientras a una persona con un ingreso mensual de 30 millones de pesos se le eleva la tributación en un 57 por ciento, para una persona con ingreso mensual de 500 millones la elevación en la tributación es de tan solo un 2,1 por ciento”, sostuvo Gaviria (ver gráfico).

En el caso de las pensiones, dice que quedarían gravadas dos veces: cuando se realiza la cotización y cuando se obtiene la pensión. “Esta doble tributación sucede en la medida en que el proyecto está gravando los aportes a los fondos de pensiones superiores a una cuantía cercana a 1,3 millones de pesos y la pensión de más de 9,5 millones de pesos. Para muchas personas en esta situación una parte de la mesada quedará doblemente gravada”, señala.

## Tarifa de dividendos alta

Los dividendos (hoy sujetos al 10 por ciento) quedarían gravados para las personas naturales residentes bajo las tarifas progresivas generales (que pueden llegar hasta el 20 por ciento) y para los no residentes (tanto personas naturales como sociedades) aplicaría una retención del 20 por ciento.

Con ello, dice que la tasa de tributación máxima sociedad-socio se elevaría de un 41,5 a un 58 por ciento, lo que al incluir el efecto del impuesto al patrimonio, del ICA y del 4 por mil, podría llegar a ser superior al 100 por ciento.

Y en el caso de los accionistas extranjeros, señala que la tasa de tributación sociedad-socio subiría de un 41,5 a un 48 por ciento, que al agregar el ICA y el 4 por mil puede llegar al 87 por ciento.

Además, Gaviria sostiene que es importante que en la ley se fije que las nuevas tarifas del impuesto sobre los dividendos se apliquen únicamente sobre los generados a partir del 2023 y no de manera retroactiva.

## ICA y 4 x mil

Gaviria dice que en el texto aprobado no se corrigen los problemas causados por el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y por el 4 x mil, que son dos tributos que no gravan la utilidad de los contribuyentes sino su actividad.

Explica que el ICA grava el ingreso bruto de las empresas y el 4 x mil grava los costos y gastos bancarizados sin tener en consideración la utilidad del contribuyente, lo que genera tasas de tributación “confiscatorias” para las empresas de bajo margen y alta rotación.

“El texto elimina el descuento del ICA que había resuelto parcialmente el problema antes descrito a partir de la última reforma tributaria. En relación con el 4 x mil, que debería convertirse en una retención en la fuente 100 por ciento recuperable, en el texto no se considera ese cambio que fue recomendado por los expertos internacionales de la Comisión de Benefi-

cios Tributarios”, apuntó el jefe del Partido Liberal.

## Patrimonio, inconveniente

Respecto al impuesto al patrimonio, el expresidente sostiene que este fue eliminado hace años por tratarse de un impuesto que no grava las utilidades de las empresas ni de los accionistas, sino el stock de capital de los inversionistas.

Después de 20 años de no tener impuesto al patrimonio, Colombia volvió a establecerlo desde el 2004 y en la pasada reforma tributaria también se eliminó, —se puede leer en la carta—10. Y en esta oportunidad, el proyecto de ley pretende establecer de manera permanente un nuevo impuesto al patrimonio con tarifas de hasta el 1,5 por ciento anual que se aplica a las personas naturales sobre su patrimonio líquido (activos menos pasivos), lo que según Gaviria resulta “altamente inconveniente”.

## No deducir las regalías

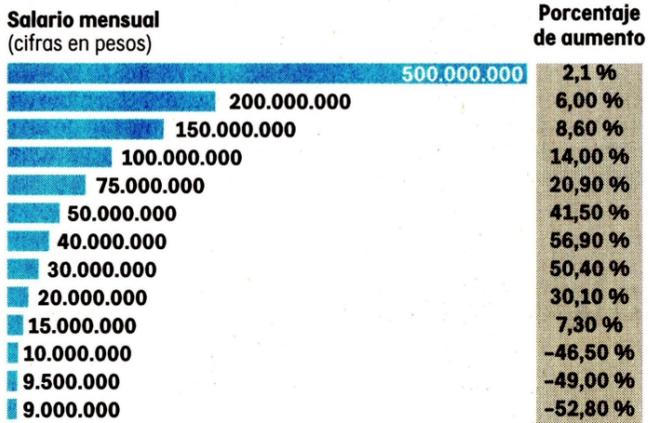
Frente a la no deducibilidad de las regalías de las empresas del sector minero-energético, Gaviria señala que traería consecuencias negativas como que generaría un incremento desproporcionado en la base gravable, desincentivaría la inversión y pondría en riesgo la sostenibilidad de las operaciones en Colombia.

Además, dice que incrementaría artificialmente los ingresos gravados, al pretender obligar a las empresas hidrocarburíferas a tributar sobre una base teórica que no tiene la virtualidad de incrementar el patrimonio de estas empresas que por mandato constitucional, le corresponde al Estado colombiano. “La constitucionalidad de este tratamiento es seriamente cuestionable, pues no se alinea con el principio de capacidad contributiva”, resalta el exmandatario.

## Sobretasa al petróleo

El proyecto propone que la actividad de las empresas de extracción de hidrocarburos y minerales se someta a una tasa del impuesto de renta del 45 por ciento en el 2023, del 42,5 por ciento en el

## LO QUE AUMENTARÍA LA TRIBUTACIÓN DE LAS PERSONAS CON LA REFORMA



Fuente: Cálculos carta César Gaviria

13  
billones

DE PESOS ES EL RECAUDO QUE PLANTEAN OBTENER LOS LIBERALES DE LA TRIBUTARIA.

2024 y del 40 por ciento del 2025 en adelante.

Según el expresidente, esta sobretasa no solo desconoce el principio de equidad tributaria sino que también podría impactar los acuerdos internacionales de protección y promoción de la inversión aplicables a la industria que protegen el tratamiento justo y equitativo a los inversionistas.

“La propuesta de una sobretasa permanente y no relacionada con el nivel de precios de petróleo no es consecuente con la premisa de mayor contribución de la industria en un escenario de precios altos para un producto que como los hidrocarburos es, en esencia, cíclico y volátil y que hace inviable

puertos, etc. que no tienen por objeto la realización de exportaciones pero que contribuyen de manera importante al desarrollo de un sector específico.

Por su parte, está en desacuerdo con los porcentajes del plan de internacionalización exigidos para acceder a la tarifa especial. “Son elevados frente a las posibilidades reales de crear cadenas de valor para las exportaciones”, dice.

## Tributación de las empresas

En el proyecto se está creando una tributación mínima para las personas jurídicas, que implica gravar a una tasa del 15 por ciento todas las utilidades comerciales que obtengan, así ellas se encuentren desgravadas o estén afectadas por pérdidas fiscales o correspondan a partidas que no tienen efectos tributarios, como es el caso del método de participación patrimonial y los dividendos.

Teniendo en cuenta que la ley define como tasa efectiva de tributación el porcentaje que resulte de dividir el valor del impuesto efectivamente pagado sobre las utilidades comerciales, Gaviria asegura que la norma propuesta implica que todas las utilidades comerciales quedarán gravadas al 15 por ciento como mínimo, así no se hayan realizado para efectos fiscales.

En el caso de las cadenas de sociedades, dice que esta norma implicará una múltiple tributación sobre una misma utilidad (método de participación), que ahora se gravará en todas las sociedades de la cadena de propiedad, generando tasas de tributación conjunta que pueden superar el 80 por ciento.

Para las sociedades que perciben dividendos de otras sociedades nacionales, rentas exentas de la CAN, rentas exentas por construcción de VIS y VIP, rentas exentas por actividades culturales (cinematografía, etc.) y cualquier otro tipo de renta exenta o de ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, todas estas utilidades contables se gravarán al 15 por ciento como mínimo.

## Régimen simple

En el proyecto de ley se elimina la posibilidad de acogerse al régimen simple de tributación para los servicios profesionales de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual.

“Esta eliminación no tiene sentido, si se tiene en cuenta que el propio régimen simple establece que a partir de cierto monto de ingresos, no se aplica el régimen simple sino el régimen general”, sostiene el jefe liberal.

Gaviria recalca que uno de los propósitos del régimen simple es simplificar la tributación y formalizar a un sector importante de las personas naturales por lo que no se entiende por qué se excluyen los profesionales de este régimen.

## Impuesto de timbre

Si bien en el proyecto que se discute en el Congreso se establece un impuesto de timbre del 1,5 por ciento sobre las escrituras públicas de enajenación de inmuebles, cuando superen 760 millones de pesos, el expresidente Gaviria dice que desde el 2006 no se aplica el impuesto de timbre sobre instrumentos públicos y nunca se aplicó en la venta de inmuebles. “Esta norma desincentiva el mercado inmobiliario y debe eliminarse”, declara en su carta.

## Ciencia y tecnología

Señala que en la reforma tributaria se elimina el descuento por inversiones en ciencia, tecnología e innovación (artículo 256 del Estatuto Tributario). También se limita al 5 por ciento de la renta líquida el beneficio del descuento por inversiones en medio ambiente. “Es un error eliminar o limitar estas normas, pues ellas persiguen la transición energética limpia y la innovación tecnológica”, sostiene.

## Zonas francas

Respecto a las zonas francas, el director del Partido Liberal indica que debe quedar claro que las zonas francas prestadoras de servicios no requieren cumplir con un plan de exportaciones para acceder a la tarifa especial, pues existen zonas francas que desarrollan actividades de salud, cultura,